

CIRCULAR
No.002-DGAC-2020

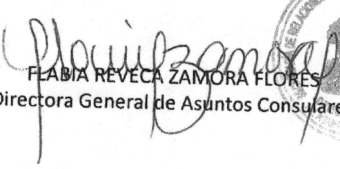
**A TODAS LAS REPRESENTACIONES CONSULARES
ACREDITADAS EN EL EXTERIOR**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de recordarles la obligación que en base a los artículos 12 Numeral 9, 35 y 39 del Decreto No.353-2006 del Código del Notariado, 52, 56 y 99 de su Reglamento, tienen deben remitir a más tardar el 31 de enero del presente año, el protocolo de las escrituras matrices autorizadas durante el año anterior, mismos que deben ser presentados con nota de apertura, nota de cierre y con el índice respectivo debidamente foliados, empastados en color negro con la leyenda en color dorado, membretados con el nombre del Consulado.-

Asimismo, deben remitir las inscripciones de nacimiento, defunciones y matrimonio que fueron realizados durante el año 2019, cabe señalar que el envío de esta información debe realizarse trimestralmente de conformidad a los artículos 26, 27 y 28 del Decreto No.62-2004, Ley del Registro Nacional de las Personas y sus reformas.

Distinguida Consideración.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de enero de 2020


FLAVIA REBECA ZAMORA FLORES
Directora General de Asuntos Consulares



CC: Lisandro Rosales Banegas Secretario de Estado
CC: Nely Karina Jerez Caballero Subsecretaria de Estado
CC: Archivo

Avenida Juan Ramón Molina, 1ra Calle, 7ma Avenida, Antiguo Edificio del Banco Central, Barrio El centro
Tegucigalpa, Honduras Centroamérica